

Seguro de Accidentes

Documento de información sobre el producto de seguro

Compañía: Nationale-Nederlanden Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.E., opera bajo la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.



Clave Administrativa C-0737

Producto: Liderplus Accidentes

La información precontractual y contractual completa sobre el producto se proporciona en otros documentos: cotizador, solicitud, Condiciones Generales y Limitativas. Se sugiere su lectura en conjunto con este documento.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro de accidentes, entendiendo por accidente la lesión corporal que es el efecto inmediato de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, que le produzca invalidez permanente o muerte.



¿Qué se asegura?

La Compañía garantiza el pago de las prestaciones aseguradas en caso de:

- ✓ **Fallecimiento por accidente** si el asegurado fallece dentro del plazo de un año desde la fecha de ocurrencia del accidente.
- ✓ **Invalidez permanente total por accidente.**
- ✓ **Invalidez permanente parcial por accidente.** En este caso la prestación consiste en un porcentaje del capital asegurado.

El contratante (tomador) selecciona el nivel de cobertura:

Opción	Fallecimiento	Invalidez (*)
A	90.000€	Hasta 90.000€
B	50.000€	Hasta 50.000€

(*)Según baremo descrito en Condiciones Generales



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Todas las enfermedades de cualquier naturaleza.
- ✗ Las lesiones de carácter estético que no ocasionen trastorno anatómico-funcional.
- ✗ Las hernias de todo tipo, lumbalgias.
- ✗ Agravación de las consecuencias de un accidente por una enfermedad.
- ✗ Todas las exclusiones indicadas en el artículo 6 de las Condiciones Generales.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! No se considerará accidente el uso de medicamentos, drogas, estimulantes y bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia de la que se puede esperar consecuencias dañosas. También se exceptúan las intoxicaciones alérgicas, bacterianas o virales.
- ! De la prestación por fallecimiento se deduce cualquier prestación por invalidez permanente pagada por la Compañía con motivo del mismo accidente.
- ! El criterio para la determinación del grado de invalidez permanente es independiente de la profesión o actividad del asegurado, y de la calificación que pueda hacer la autoridad competente en la materia; aplicándose siempre y en todo caso la tabla de valoración (baremo) descrita en dicho artículo.
- ! En ningún caso la indemnización por pérdidas parciales de un miembro puede ser superior a la que correspondería por la pérdida total, anatómica o funcional del mismo.
- ! Si con anterioridad a la ocurrencia del accidente, motivo de indemnización, el asegurado ya presentaba la pérdida anatómica o funcional, dicha indemnización se verá reducida en el porcentaje que corresponda a la pérdida ya existente.
- ! Todas las recogidas en las Condiciones Limitativas del contrato, en el apartado Delimitación de las garantías y/o derechos de la Compañía.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La cobertura de este producto es a nivel mundial.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima (precio del seguro).
- Subsanan cualquier divergencia entre el contenido del contrato (póliza) y la solicitud de seguro o de las cláusulas acordadas en el plazo de un mes desde la entrega del contrato.
- Comunicar a la Compañía la alteración de los factores y circunstancias declaradas que agraven el riesgo.
- En caso de siniestro:
 - Comunicar el siniestro en el plazo de 7 días desde su ocurrencia.
 - Proporcionar la información necesaria sobre las consecuencias y circunstancias del siniestro.
 - Emplear todos los medios a su alcance para evitar, interrumpir o aminorar las consecuencias del siniestro.
 - Aportar los certificados médicos, en los que se detallarán las circunstancias y causas del accidente, así como todos aquellos documentos relativos a la evolución y estabilización de las secuelas.
 - Aportar la carta de pago o exención del Impuesto de Sucesiones en caso de fallecimiento.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago del seguro se realiza mediante domiciliación bancaria de recibos. En ningún caso se admite dinero en efectivo. En el momento de contratación el tomador designa la cuenta bancaria y la frecuencia de los recibos a pagar. No existe recargo por fraccionamiento.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La fecha de inicio del contrato es la designada como fecha de efecto en la Condiciones Particulares siempre que el recibo correspondiente haya sido satisfecho.
- El contrato tendrá duración anual, y se renovará automáticamente por períodos anuales.
- Finaliza:
 - En el aniversario del contrato más próximo al 70 cumpleaños del asegurado
 - Por impago
 - Por decisión por escrito del contratante (tomador) a la Compañía con un mes de antelación a la fecha de renovación
 - Por decisión por escrito de la Compañía al contratante con dos meses de antelación a la fecha de renovación



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Puede terminar el contrato comunicando su intención por escrito a la Compañía con 1 mes de antelación a la fecha de renovación.